



Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante
Notario 168 del D.F.

Alfredo
Ruíz del Río Prieto
Notario 141 del D.F.

Tiburcio Montiel 12
Col. San Miguel Chapultepec
México D.F. 11850

Tel. 52 71 80 99
Fax 55 15 62 07
www.notarial68df.com.mx
www.notarial41.com.mx



Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo
Ruíz del Río Prieto
Notario 141 del D.F.

INSTRUMENTO

45,467

FECHA

7 de Abril del 2014



LA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE DOCUMENTO ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE PUESTA DE FIRMA, EN QUE COMPARECE EL SEÑOR ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tiburcio Montiel 12
San Miguel Chapultepec
México D.F. 11850
Tel. 5271 8099

notario@notaria168df.com.mx
alfredo@notaria141.com.mx
www.notaria168df.com.mx
www.notaria141.com.mx



**Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Río Prieto**
Notario 141 del D.F.

1



LIBRO MIL CINCUENTA Y CUATRO -----

INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE -----
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a siete de abril del dos mil catorce, ante mí, ALFREDO
RUÍZ DEL RÍO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal,
actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del
Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE,
comparece el señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Servicios
Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de **RATIFICAR EL
CONTENIDO DE DOCUMENTO ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE PUESTA DE
FIRMA**, instrumento que se otorga de conformidad con las siguientes: -----

-----**CLAÚSULAS**-----

PRIMERA.- El señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Servicios
Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, **RATIFICA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO** que me exhibe en original, el cual contiene dos hojas con texto sólo
por su anverso, del cual en copia cotejada de su original por mí, agrego al legajo del
apéndice correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A", declarando el
compareciente que tanto él como su representada conoce el contenido del documento
mencionado y en lo que éste consiste.-----

SEGUNDA.- El señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Servicios
Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, **RECONOCE QUE LA FIRMA**
que calza el documento relacionado en la cláusula anterior y agregado al legajo del
apéndice correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A", **ES SUYA. DE
SU PUÑO Y LETRA** declarando que dicha firma es la que acostumbra utilizar.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

El señor Álvaro Soto González, acredita su personalidad con la transcripción de los
documentos que exhibe al suscrito Notario, y que marcada con la letra "B", se agrega
al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, manifestando bajo protesta
de decir verdad, que la representación con que se ostenta y por la que actúa, está
vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice
saber de las penas en que incurren los que declaren con falsedad ante notario; -----

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en
copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra
"C"; -----

III. De que a mi juicio el compareciente tiene la capacidad para el otorgamiento del
presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestaciones de
incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a



Incapacidad civil;-----

IV. De que por sus generales, el compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, en donde nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México; con Clave Única de Registro de Población número SOGA siete uno cero cinco dos siete HDFTNL cero seis, expedida por el Registro Nacional de Población.-----

V. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito;-----

VI. Que les hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario;-----

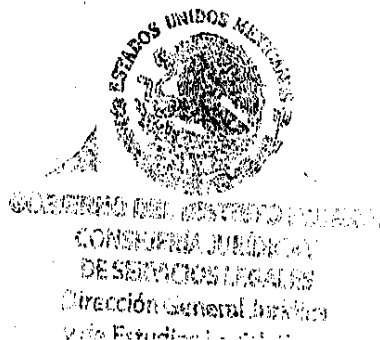
VII. De que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día ocho de abril del dos mil catorce, fecha en que el presente instrumento queda autorizado definitivamente. DOY FE.-----

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ.-----

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA.-----

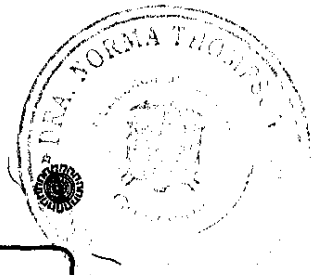
EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN UNA HOJA ÚTIL, COTEJADA, CORREGIDA Y PROTEGIDA POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO PROGRESIVA.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-----





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica



V. 12 Estudios Legislativos
México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

75.00

Derechos \$

8095

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ALFREDO
RUIZ DEL RIO PRIETO quien actúa en calidad de NOTARIO 141 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES MEXICO, D.F. el 09 de ABRIL de 2011
Dirección General Jurídica
Estudios Legislativos

Firma

9370130048104HV1R645/Capturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 052559a0f02dbb05d6a7643903a7c8d9



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: TUBOSISTEMAS, S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 126633

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALAÑA PINE

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE DE PAIS

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: MEXICHEMI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: MEXICANA

DOMICILIO: RIO SAN JAVIER No. 10, VIVEROS DEL RIO, TLALNEPANTLA, C.P. 54060 ESTADO DE MEXICO

TOTAL: A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ÁLVARO SOTO GONZALEZ

NACIONALIDAD: MEXICANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: G10228851

DOMICILIO: RIO SAN JAVIER No. 10, VIVEROS DEL RIO, TLALNEPANTLA, C.P. 54060 ESTADO DE MEXICO

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre	Nacionalidad	Domicilio
1	Mexichem, S.A.B. de C.V.	Mexicana	Rio San Javier No. 10, Viveros del Rio, Tlalnepantla, C.P. 54060, Estado de México, México.
2	Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.	Mexicana	Autopista Altamira KM 45, Puerto Industrial Tamaulipas, C.P. 89603, México.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl Ecuatoriano o apostillado.

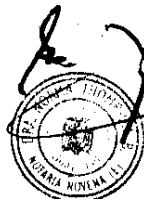
FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

DÍA

Doy Fé que es igual el documento original que
se me exhibe y devolvi al interesado
Guayaquil, 16 MAR 2015



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ANEXO B

YO, EL LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACION DE "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

A) EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO NUMERO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN ACREDITAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL TESTIMONIO RELACIONADO COPIO EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: -----

"... hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y EN CONSECUENCIA, LA REELECCION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA REELECCION DE COMISARIOS, Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, de "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga como Delegado Especial de la Asamblea, el Licenciado JAVIER VILLANUEVA IGLESIAS, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas: - ANTECEDENTES - Declara el compareciente, advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario: - UNO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD.- I.- CONSTITUCION.- Que por escritura número treinta y nueve mil noventa y uno, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Licenciado Fernando G. Arce, entonces Notario Número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro primero de comercio, volumen sexto y bajo la partida número cuatrocientos trece, el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Sociedad "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Tlalnepantla, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social de Un Millón de Pesos, (actualmente Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional) y con cláusula de admisión de extranjeros.- II.- TRANSMISION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, de fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, entonces Notario Número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, sin acreditarme su inscripción, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT",



SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar la Sociedad, a "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA y SEPTIMA de sus estatutos sociales.

- - III.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por escritura número setenta y seis mil ochocientos sesenta, ante el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Número Ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y cinco, volumen trigésimo quinto, libro primero de comercio, y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal,... se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de agosto de mil novecientos noventa y siete, y en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar en su totalidad sus estatutos sociales, teniendo su domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva, capital social de Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, y con cláusula de admisión de extranjeros.- - De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue: - - "... C L A U S U L A S - - ... IV.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura número doscientos setenta y seis mil quinientos veinticinco, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante la licenciada Georgina Schila Olivera González, Notaria Doscientos Siete del Distrito Federal, actuando como asociada y en el protocolo de la Notaría Diez del Distrito Federal, inscrita en el citado registro y folio, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en la que entre otros puntos, se acordó modificar la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales.- -".-----

B) EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUEDANDO EN LOS

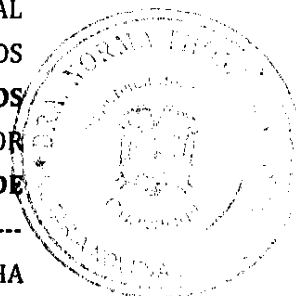


TÉRMINOS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE RELACIONA. -----

C) EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTROS ASUNTOS SE ACORDÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "SERVICIOS CORPORATIVOS PENNWALT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR LA DE "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

D) ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DEL INSTRUMENTO RELACIONADO COPIO EN LO CONDUENTE, LO SIGUIENTE: -----

"...hago constar:- LA PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil once, ... ANTECEDENTES - ... "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 14 de noviembre de 2011... ORDEN DEL DIA I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. "Se resuelve en este acto llevar a cabo una reforma integral a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para efectos de que queden redactados en los términos que se establecen en el Anexo que se adjunta a la presente Acta y que forma parte integrante de la misma."-... CLAUSULAS -... SEGUNDA.- El señor MIGUEL RUIZ TAPIA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil once, formaliza los acuerdos adoptados en dicha Asamblea.-...



DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.-... Estatutos Sociales- CAPITULO I - DENOMINACION, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO - ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" debiendo ir siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviación "S.A. de C.V."- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, pero la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales de la Sociedad en cualquier parte dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero, sin que por ello dichos actos constituyan un cambio de su domicilio.- ARTICULO TERCERO.- La Sociedad tendrá una duración de 100 (cien) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO.- El objeto de la Sociedad es:- a) El manejo administrativo, la asesoría administrativa, la contratación y la prestación de servicios técnicos, consultivos, contables, legales, fiscales, de ventas y mercadotecnia, financieros, de procesamiento de datos, de recursos humanos y relaciones laborales, procesamiento de nóminas, producción, relaciones públicas y todos los servicios que se relacionen con los anteriores.- b) Proporcionar servicios de recursos humanos y relaciones laborales para llevar a cabo la elaboración o manufactura de productos químicos no básicos para la industria, por cualquiera de los procedimientos industriales conocidos, o que en el futuro se den a conocer.- c) Proporcionar servicios de recursos humanos y relaciones laborales para llevar a cabo la fabricación de materiales y materias primas para la industria del plástico y de la construcción, comprendiendo la elaboración o manufactura de toda clase de plastificantes, resinas, compuestos, estabilizadores y acelerantes.- d) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en el conocimiento científico y tecnológico.- e) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusiva, en el país y en el extranjero.- f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales no independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales.- g) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien, en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica que se subcontraten en su caso para tales propósitos.- h) Adquirir por cualquier título legal, vender, gravar, arrendar y comerciar con bienes muebles e inmuebles para llevar a cabo el objeto social.- i) Transmitir por cualquier título legal, artículos y mercancías de cualquier naturaleza.- j) Otorgar y celebrar contratos de cualquier clase.- j) Otorgar todo tipo de garantías sobre obligaciones asumidas o contratadas por la Sociedad, por sociedades que controlen a la Sociedad, en



las que la misma tenga interés o por terceros, incluyendo la facultad de otorgar avales y asumir obligaciones solidarias.- l) Obtener y otorgar préstamos para cualesquiera de los objetos sociales, sin limitación alguna por lo que respecta a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como constituir garantías o gravamen sobre todo o parte de los bienes de la sociedad, con personas físicas, morales e instituciones de crédito nacionales o extranjeras. Las facultades antes enumeradas se ejercitarán de acuerdo a lo que previene el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- m) Establecer los locales que sean necesarios para desarrollar el objeto social, para cuyo efecto podrá acudir, poseer, vender, y gravar, en cualquier forma, bienes inmuebles propiedad de la sociedad.- n) En general la sociedad podrá llevar a cabo cualquier acto civil, mercantil o industrial no prohibido por la ley.- o) La adquisición y uso de toda clase de embarcación y equipo ferroviario necesario y conveniente para llevar a cabo sus operaciones.- p) La adquisición y disposición de acciones y obligaciones de compañías mexicanas o extranjeras y la participación en negocios o empresas que tengan fines similares o conexos con las actividades mencionadas en los incisos anteriores.- ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieren o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares dichas sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieran adquirido.- **CAPITULO II - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** - ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "I", sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas; el capital variable no tiene límite y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "II", sin expresión de valor nominal.... **CAPITULO III- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS** - ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, quienes en todo caso gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201, 206 y demás disposiciones aplicables a la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.- a) Serán ordinarias aquellas que se reúnan para tratar los asuntos relacionados con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el



orden del día, que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo 182 de la ley citada.- b) Serán extraordinarias aquellas que se reúnan para tratar cualesquier asunto distinto a los que se refiere el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- c) Serán especiales aquellas que se convoquen por cualquier categoría de accionistas para tratar cualquier asunto que pueda afectar los derechos de dicha categoría de accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o a solicitud de (i) cualquiera de los Comisarios o el Secretario de la Sociedad; (ii) de los accionistas que posean en total un número de acciones que por lo menos represente el 33% del capital suscrito y pagado de la Sociedad, o (iii) cualquier accionista en los casos previstos por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- a) Las Asambleas Ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- b) Todas las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- c) Serán convocadas por el Consejo de Administración, por los comisarios, o el Secretario o Prosecretario de la Sociedad o de acuerdo con las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- d) La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la Sociedad tenga su domicilio, con anticipación de 15 días, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea.- e) La convocatoria contendrá por lo menos, la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la Orden del Día para la misma y será firmada por la persona que la haga o por un juez competente, conforme a las disposiciones de los artículos 168, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- f) Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- g) Todo accionista podrá ser representado en cualquier Asamblea de Accionistas por medio de la persona que designe por escrito como su apoderado, con excepción de los Consejeros y Comisarios.- h) Salvo el caso de orden judicial en contrario, para concurrir a cualquier Asamblea de Accionistas, la Sociedad únicamente reconocerá como tenedores de acciones a aquellas personas físicas o morales cuyos nombres se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas y dicha inscripción en el citado libro será suficiente para permitir la entrada de dicha persona a la Asamblea.- i) Actuarán como Presidente y Secretario los del consejo, o las personas que, en su caso, designen los accionistas.- j) Antes de instalarse la Asamblea, la persona que la presida designará uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la Asamblea, el número de acciones de que sean tenedores o representen y el número de votos que cada uno de ellos tenga derecho a emitir.- k) Para que se considere legalmente reunida y para que sus



resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- l) En las votaciones, cada acción representará un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- m) Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición, consignado en el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- n) Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, los escrutadores y el comisario, se agregarán los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.- o) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, verbalmente por teléfono, telefax, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptados, reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Secretario del Consejo de Administración, quien deberá recabar la firma autógrafa de cada accionista en los ejemplares en que consten las resoluciones donde constará la fecha en que cada voto se emitió.- p) Una vez que cualquiera de las personas antes indicadas reciba todos los ejemplares firmados, hará un extracto de los mismos, asentará el mismo en el libro de actas de asamblea firmando el mismo y agregando al apéndice los ejemplares firmados. Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el Presidente o Secretario del Consejo o el Administrador Único.-...".-----



E) ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DEL INSTRUMENTO RELACIONADO COPIO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE:-----

"... hago constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable,... ANTECEDENTE - ÚNICO.- La compareciente me exhibe para su protocolización el acta original de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil doce, documento que contiene dos hojas impresas sólo por su anverso, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que la compareciente responde de la autenticidad y veracidad de la misma, así como de las

firmas que calza dicho documento, que marcada con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación: -...

ORDEN DEL DIA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-...

RESOLUCIONES - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.- La

Asamblea, después de escuchar y analizar ampliamente lo expuesto y de que los presentes hicieron los comentarios que consideraron convenientes, por unanimidad de

votos, tomaron las siguientes resoluciones:- I.1 Se resuelve en este acto ampliar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a efecto de que se incluya

dentro del Objeto Social el inciso "q" siguiente: - "Cuarto.-...- q) "El desarrollo y subcontratación de programas, desarrollos y sistemas de cómputo denominados

"software" para generar, recibir, imprimir, resguardar y transmitir Comprobantes Fiscales Digitales, Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet y cualesquiera

otros comprobantes, recibos o facturas fiscales".- I.2 Se resuelve en este acto que, salvo por la inserción del inciso "q", que se incluye en el Artículo Cuarto de los Estatutos

Sociales conforme a la resolución anterior, el resto del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad no sufre modificación o reforma alguna, por lo que continuará

con pleno vigor y fuerza legal en sus términos actuales.-... CLAUSULAS- PRIMERA.- A solicitud de la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, en su carácter de Delegada

Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las

nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil doce, queda PROTOCOLIZADA dicha acta, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.-

Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula inmediata anterior, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, en su carácter de Delegada Especial de la

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las

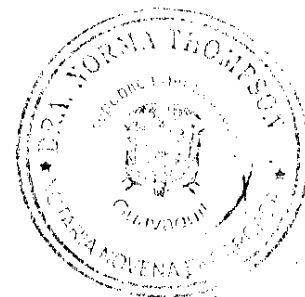
nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil doce, FORMALIZA todos los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este

instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...".-----

F) ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, DEL CUAL COPIO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:-----

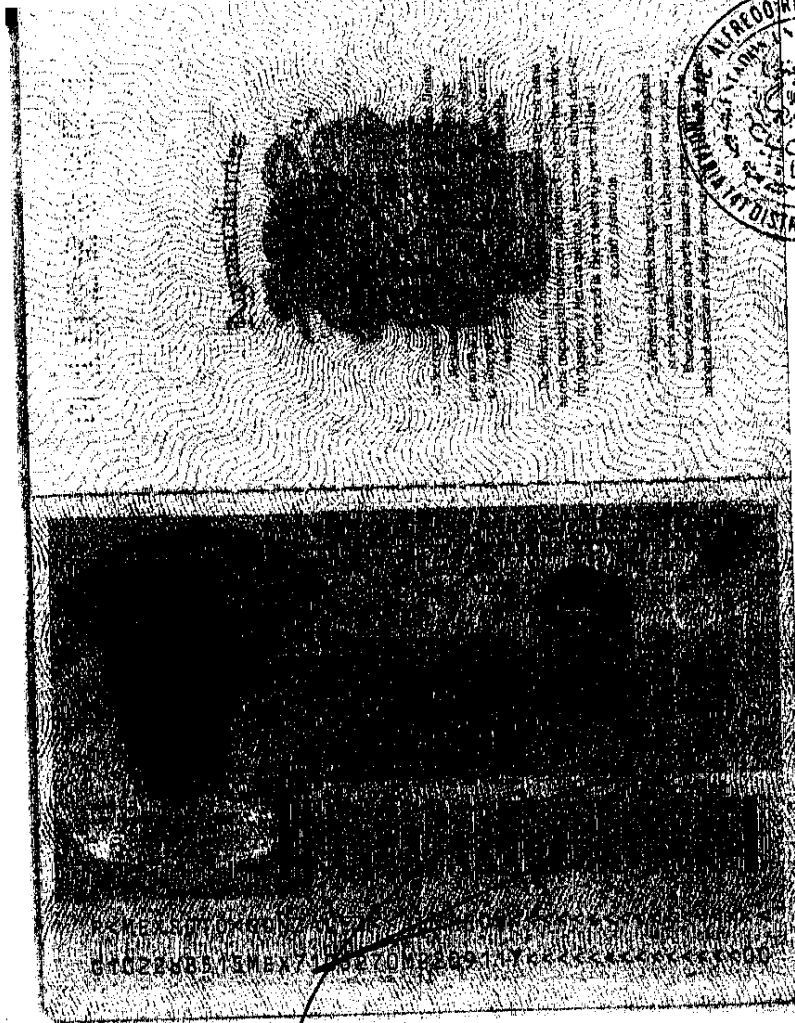
"...hago constar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital

Variable,... ANTECEDENTE - ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento consistente en cinco hojas con texto sólo por su anverso,

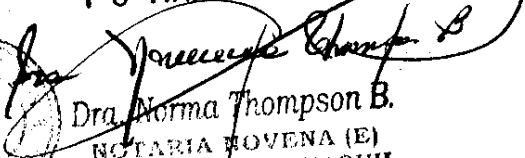


que contiene asentada el acta original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Servicios Administrativos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil catorce, con su respectiva lista de asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación: - "...MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS- 28 de marzo de 2014- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 08:00 horas del día 28 de marzo de 2014, se reunieron en el domicilio social de Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V, (en lo sucesivo la "Sociedad")... ORDEN DEL DIA-... II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES -... II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.-... II.3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).- II.4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Antonio Carrillo Rule, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Cordova quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS.- II.5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena,

ANEXO C



CONFIRMO Que la fotocopia precedente en 11
 es conforme al documento que se me exhibe.
 Guayaquil **16 MAR 2015**


Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTON GUAYAQUIL